CAPÍTULO I Descripcion General			
FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	Octubre de 2026		
AREA SOLICITANTE	Subgerencia Cientifica		
FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCION	Acuerdo No 12 del 27 de febrero del 2026, Resolucion N°081 del 30 de marzo de 2026, por medio de los cuales se adopta el Estatuto de Contratacion y Manual de Procesos y Procedimientos de Contratacion de la Empresa Social del Estado Hospital El Salvador de Ubate		
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratacion Directa __X__	Convocatoria Publica ___	Subasta Inversa ____

CAPITULO II DESCRIPCION TECNICA

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La E S E Hospital El Salvador de Ubate, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado establecidos en la Constitucion Politica de Colombia, particularmente los consagrados en su articulo 2°, orientados a servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y asegurar la prestacion eficiente de los servicios publicos, debe adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada prestacion de los servicios de salud a su cargo

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determino en su articulo 194 que "la prestacion de servicios de salud en forma directa por la Nacion o por las entidades territoriales, se hara a traves de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoria especial de entidad publica descentralizada, con personeria juridica, patrimonio propio y autonomia administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, segun el caso" En desarrollo de lo anterior la Ley Ibidem, prescribe en el numeral 6 del articulo 195, que las Empresas Sociales de Salud, "en materia contractual se regira por el derecho privado, pero podra discrecionalmente utilizar las clausulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratacion de la administracion publica"

Es decir, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoria especial de entidad publica descentralizada, con personeria juridica, patrimonio propio y autonomia administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, segun el caso, sometidas al regimen juridico previsto en la Ley 100 de 1993

A su vez, tengase como referencia que el Ministerio de Salud y Proteccion Social mediante la Resolucion 5185 del 14 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratacion que regira su actividad contractual" establecio los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratacion Se señala de forma concreta en el articulo 17 que las Empresas Sociales del Estado "expediran el manual de contratacion mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratacion, los procesos y procedimientos, asi como las areas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratacion y en la vigilancia y ejecucion del negocio juridico, asi como los responsables de atender las dudas sobre la aplicacion del estatuto y el manual de contratacion de la entidad"

Adicionalmente, destaquese que el articulo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales que por disposicion legal cuenten con regimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratacion

de la Administracion Publica, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su regimen legal especial, el principio de la funcion administrativa de que tratan el articulo 209 (La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralizacion, la delegacion y la desconcentracion de funciones) de la Constitucion Politica, y estaran sometidas al regimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratacion estatal

De conformidad con lo anterior, la contratacion a realizar, esta definida en el Acuerdo No 12 del 27 de febrero del 2026, Resolucion N°081 del 30 de marzo de 2026, por medio de los cuales se adopta el Estatuto de Contratacion y Manual de Procesos y Procedimientos de Contratacion de la Empresa Social del Estado Hospital El Salvador de Ubate

En este contexto, la E S E Hospital El Salvador de Ubate, en cumplimiento de su objeto misional y con el fin de garantizar la prestacion continua, eficiente y oportuna de los servicios de salud y el adecuado desarrollo de sus procesos administrativos, asistenciales y de apoyo, requiere adelantar procesos de contratacion cuando no disponga dentro de su planta de personal, o de sus recursos propios, del talento humano, bienes o servicios necesarios para satisfacer las necesidades institucionales En consecuencia, la contratacion se constituye en un instrumento esencial para asegurar la continuidad del servicio, el cumplimiento de los estandares de calidad y la adecuada atencion a la poblacion usuaria, en concordancia con los principios de la funcion administrativa y la normatividad vigente aplicable

En cumplimiento de la Circular 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, se establece la obligacion de aplicar controles SARLAFT/PADM (Sistema de Administracion del Riesgo de Lavado de Activos y Financiacion del Terrorismo) comprende un conjunto de disposiciones obligatorias orientadas a prevenir, detectar y mitigar los riesgos de LA/FT (y FPADM

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACION DE UN TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA

Contexto Institucional, Territorial y Perfil Epidemiologico

La E S E Hospital El Salvador de Ubate, como institucion de segundo nivel de atencion y centro de referencia para los diez municipios de la provincia (Ubate, Sutatausa, Cucunuba, Carmen de Carupa, Lenguazaque Guacheta, Tausa, Fuquene, Susa y Simijaca), requiere fortalecer la gestion integral de su servicio farmaceutico tanto en la sede principal como en sus sedes dependientes de Lenguazaque, Simijaca, Susa, Fuquene Capellania y Sutatausa

Actualmente, la institucion atiende un alto volumen de pacientes en todas las etapas del curso de la vida (Resolucion 3280 de 2018 - Rutas Integrales de Atencion en Salud - RIAS), quienes presentan un perfil epidemiologico con patologias variadas Dentro de estas, registran una alta prevalencia las enfermedades de tipo infeccioso, metabolico, quirurgico y aquellas derivadas de accidentes de transito y entornos laborales Esta diversidad y complejidad en la poblacion usuaria demanda un control riguroso, oportuno y especializado en la disponibilidad, almacenamiento y dispensacion de los diferentes esquemas terapeuticos, medicamentos y dispositivos medicos necesarios para su atencion integral

Incremento de la Demanda Asistencial y Crecimiento Institucional

La necesidad de incorporar este perfil profesional se fundamenta en el notable crecimiento del proceso institucional y la expansion de la oferta de servicios del hospital Recientemente, la entidad ha registrado un aumento exponencial en el volumen de atencion dentro de las areas de Urgencias y Salas de Cirugia, sumado a la apertura de nueve (9) camas adicionales en el servicio de Hospitalizacion

Este incremento en la capacidad instalada y en el flujo de pacientes ha generado una sobrecarga directa en el Servicio Farmaceutico, multiplicando exponencialmente el volumen de despachos, preparaciones, inventarios y procesos de distribucion Por lo tanto, se hace indispensable contar con un profesional idoneo que soporte esta carga operativa y tecnica, garantizando que el abastecimiento intrahospitalario no se convierta en un cuello de botella para la prestacion de los servicios medicos

Marco Juridico y Modalidad de Contratacion

Bajo este escenario de alta demanda y en conformidad con la Ley 100 de 1993, se acude a lo definido por el Estatuto de Contratacion vigente, el cual preve la modalidad de contratacion directa para este tipo de servicios Para ello, se requiere la vinculacion de un(a) Tecnologo(a) en Regencia de Farmacia que cuente con la experiencia y la idoneidad requeridas para el desarrollo optimo de las obligaciones y el objeto contractual, asegurando la continuidad y la ampliacion de la cobertura de la gestion farmaceutica en toda la red hospitalaria

Relevancia Tecnica, Calidad y Seguridad del Paciente

La importancia de este perfil profesional radica en la obligatoriedad institucional de dar cumplimiento a los estandares de calidad y seguridad del paciente definidos en el Decreto 780 de 2016, la Resolucion 1403 de 2007 y la Resolucion 3100 de 2019 El Regente de Farmacia asumira la responsabilidad directa de gestionar procesos criticos que incluyen

- La seleccion, adquisicion, recepcion tecnica, almacenamiento, control de inventarios, distribucion y dispensacion de medicamentos y dispositivos medicos, mitigando el impacto del aumento del flujo de insumos
- El fortalecimiento del programa de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia para prevenir eventos adversos asociados al uso de medicamentos en los servicios expandidos
- La adecuada gestion y custodia de medicamentos de control especial y monopolio del Estado, altamente demandados en las salas de cirugia y urgencias
- La implementacion de controles de seguridad SARLAFT/PADM para prevenir riesgos institucionales
- Optimizacion de Procesos Especializados y Soporte Tecnico

	Asimismo, ante el aumento de pacientes hospitalizados y quirurgicos, este profesional desempeñara un papel crucial en la optimizacion del Sistema de Distribucion de Medicamentos en Dosis Unitaria (SDMDU), modelo diseñado para garantizar que cada paciente reciba la dosis exacta prescrita, debidamente identificada y lista para su administracion sin manipulaciones adicionales en las salas asistenciales Para alcanzar este objetivo, brindara un apoyo esencial en la elaboracion de ordenes de produccion para la central de mezclas, facilitando la adecuacion de preparaciones magistrales, ajustes de concentracion, mezclas de medicamentos esteriles y no esteriles, asi como el reempaque y reenvase de formas farmaceuticas solidas no esteriles Estas labores se ejecutaran bajo la supervision directa del Quimico Farmaceutico, asegurando que cada proceso tecnico cumpla con las Buenas Practicas, contribuyendo significativamente a la reduccion de errores de medicacion y aportando a la eficiencia economica de la institucion frente al incremento del gasto hospitalario Politica de Humanizacion En concordancia con las politicas de humanizacion de la E S E , la incorporacion de este perfil asegura una atencion integral, segura y digna, centrada en la seguridad del paciente y en la eliminacion de barreras de acceso a los tratamientos farmaceuticos En consecuencia, esta contratacion resulta estrictamente necesaria para mitigar el impacto del crecimiento institucional, garantizar la continuidad y oportunidad en los servicios, y consolidar el rol del Hospital El Salvador de Ubate como el gran referente de salud en la provincia
ESTUDIO DE MERCADO	No Aplica
CAPITULO III OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION	
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA PARA LA E S E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE Y/O SEDES DEPENDIENTES
LUGAR DE EJECUCION	E S E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE Y/O SEDES DEPENDIENTES
TERMINO DE EJECUCION	Desde la fecha de suscripcion del contrato de prestacion de servicios, en todo caso hasta el treinta (30) de noviembre de 2026
VALOR ESTIMADO	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE, de acuerdo a la disponibilidad de talento humano en la region Incluido costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demas gastos Este valor se calcula considerando la carga asistencial requerida, el tiempo de ejecucion del contrato y la necesidad de garantizar la prestacion continua del servicio, resultando proporcional y acorde con los principios de economia, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos publicos Asi mismo, cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Distribuido asi

	NOMBRE	CARGO / ACTIVIDAD	FIRMA	FECHA
ELABORA	Erika Yohanna Pinilla Canon	Asesor Juridico Contratacion	EN ORIGINAL	16/09/2024
VERIFICA	Jinny Garcia Varon	Asesor Juridico Externo	EN ORIGINAL	16/09/2024
VÁLIDA	Sandra Yaneth Rodriguez Martinez	Subgerente Administrativa y Financiera	EN ORIGINAL	16/09/2024
APRUEBA	Luis Alfredo Nino Benitez	Gerente	EN ORIGINAL	16/09/2024

	<table><tr><th>RECURSOS</th><th>SEDE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td rowspan="5">CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS -CD-CVI -0862-2026</td><td>LENGUAZAQUE</td><td>$ 640 000</td></tr><tr><td>SIMIJACA</td><td>$ 640 000</td></tr><tr><td>SUSA</td><td>$ 640 000</td></tr><tr><td>FUQUENE</td><td>$ 640 000</td></tr><tr><td>SUTATAUSA</td><td>$ 640 000</td></tr><tr><td>Total</td><td></td><td>$ 3 200,000</td></tr></table>
FORMA DE PAGO	La E S E, pagara al CONTRATISTA el 100% del valor fijado en pagos parciales, todo ello previo cumplimiento de la entrega de informes y documentacion mencionada en la clausula segunda del presente contrato, certificacion de cumplimiento expedida por el supervisor, cuenta de cobro y copia del pago de seguridad social establecido en el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 En todo caso, los pagos estaran supeditados al PAC y Flujo de caja **PARAGRAFO PRIMERO** El termino del pago solo empezara a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto Las demoras que se presenten por estos conceptos seran responsabilidad del contratista y no tendra por ello al pago de intereses o compensacion de ninguna naturaleza **PARAGRAFO SEGUNDO** El prestador del servicio actuara por su cuenta, con autonomia y sin que exista relacion laboral ni subordinacion con el Hospital, sus derechos se limitaran por la naturaleza del CONTRATO de prestacion de servicios a exigir el cumplimiento de las obligaciones aqui contraidas y el pago oportuno de sus servicios de acuerdo a su ejecucion sin exceder el valor de total pactado en este documento, ni reclamar valores adicionales por concepto de cesantias, prestaciones, dotaciones etc , por cuanto el prestador se acoge a las condiciones para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, la cual incluye el cumplimiento de los procesos y procedimientos del Hospital en desarrollo del presente CONTRATO, recibir y acatar las instrucciones dadas **PARAGRAFO TERCERO** Una vez cumplido los requisitos anteriormente mencionados, el pago se realizara dentro de los sesenta (60) dias siguientes, teniendo en cuenta la situacion del recaudo de la E S E
INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION	Para el control a la ejecucion contractual y del contrato de prestacion de servicios se designara un **SUPERVISOR** La funcion de supervision implica acciones de caracter administrativo, tecnico, financiero y juridico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato de prestacion de servicios y la satisfaccion de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratacion publica, asi como la realizacion de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual

	NOMBRE	CARGO / ACTIVIDAD	FIRMA	FECHA
ELABORA	Enka Yohanna Pinilla Cañon	Asesor Juridico Contratacion	EN ORIGINAL	16/09/2024
VERIFICA	Jinny Garcia Varon	Asesor Juridico Externo	EN ORIGINAL	16/09/2024
VALIDA	Sandra Yaneth Rodriguez Martinez	Subgerente Administrativa y Financiera	EN ORIGINAL	16/09/2024
APRUEBA	Luis Alfredo Nino Benitez	Gerente	EN ORIGINAL	16/09/2024

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1 Gestionar de forma integral los procesos de seleccion, adquisicion, recepcion tecnica, almacenamiento, distribucion, dispensacion y disposicion final de medicamentos y dispositivos medicos de la institucion 2 Brindar apoyo en la gestion de ordenes destinadas a la adecuacion de preparaciones en la central de mezclas, abarcando solidos y liquidos no esteriles, asi como medicamentos inyectables segun protocolos institucionales 3 Realizar capacitaciones y evaluaciones en servicios asistenciales y en el servicio farmaceutico para fortalecer el ciclo de gestion de medicamentos 4 Promover el uso seguro de medicamentos y dispositivos medicos en la atencion asistencial 5 Fortalecer el modelo de gestion de calidad del servicio farmaceutico, conforme a los estandares de habilitacion, acreditacion y el Sistema Obligatorio de Garantia de Calidad 6 Garantizar el adecuado almacenamiento, conservacion, control de inventarios, fechas de vencimiento, registro de recepcion tecnica y administrativa de medicamentos o dispositivos medicos y actualizacion de los codigos CUMS en la sede principal y sedes dependientes 7 Apoyar las actividades de seguimiento farmacoterapeutico y atencion farmaceutica planteadas para los pacientes priorizados 8 Apoyar las actividades esenciales del estandar de medicamentos, dispositivos medicos e insumos normados en la resolucion 3100 de 2019, tanto en la sede principal como en las sedes dependientes 9 Apoyar los programas institucionales de Farmacovigilancia, gases medicinales y Optimizacion de Antimicrobianos (PROA) 10 Apoyar la validacion del informe SISMED y el cumplimiento de la circular de precios maximos vigente 11 Participar en la toma fisica de inventarios de medicamentos y dispositivos medicos, segun los cronogramas institucionales o las directrices del supervisor 12 Realizar el ingreso de facturas y notas credito de los diferentes proveedores al sistema de informacion institucional 13 Apoyar el seguimiento de la ejecucion de contratos con los proveedores de medicamentos y dispositivos medicos contratados 14 Realizar auditorias periodicas a los stock institucionales, ambulancias y deposito de medicamentos en centros de salud 15 Apoyar la secretaria tecnica y la documentacion producida de las sesiones del Comite de Farmacia y Terapeutica (COFYTE) 16 Apoyar la asignacion de actividades del personal del servicio farmaceutico que permitan el buen funcionamiento institucional 17 Asegurar la gestion adecuada e implementacion de controles de seguridad en el manejo institucional de medicamentos de control especial y monopolio del estado 18 Desarrollar materiales educativos y de informacion dirigida a usuarios y personal asistencial para promover el uso seguro de medicamentos y dispositivos medicos 19 Apoyar el proceso de actualizacion documental de los manuales, procedimientos y protocolos del servicio farmaceutico bajo la metodologia de mejora continua PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar) 20 Verificar permanentemente las condiciones de higiene y orden en las areas de dispensacion y almacenamiento, asegurando el cumplimiento de las normas de buenas practicas 21 Cumplir con las demas funciones asignadas por el supervisor del contrato o el director tecnico del servicio farmaceutico
OBLIGACIONES GENERALES	1) Facilitar al Hospital toda la informacion que le sea solicitada en relacion con la ejecucion del contrato, colaborar y permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual Igualmente, el contratista debera atender las instrucciones que le imparta el Hospital acerca de la forma de dar cumplimiento al contrato incluido aquellas que conduzcan a garantizar la implementacion del Sistema Integrado de Gestion de la Calidad institucional 2) El contratista, debe dar cumplimiento a las actividades y requisitos normativos del "Sistema Unico de Acreditacion" con sus estandares aplicables, Programa/Politica de Seguridad del paciente, Programa/Politica de Humanizacion, Administracion/gestion de riesgos, uso adecuado de gestion de la tecnologia institucional 3) Participar activamente en las actividades del "Sistema Obligatorio de Garantia de la Calidad", y dar cumplimiento a los requisitos normativos aplicables para la E S E 4) Dar cumplimiento normativo a los requisitos del "Sistema Unico de Habilitacion" 5) Participar en las actividades del "Programa/Politica del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)", con el fin de generar acciones de control para generar barreras de seguridad que eviten riesgos 6) Participar activamente

	NOMBRE	CARGO / ACTIVIDAD	FIRMA	FECHA
ELABORA	Erika Yohanna Pinilla Canon	Asesor Juridico Contratacion	EN ORIGINAL	16/09/2024
VERIFICA	Jinny Garcia Varon	Asesor Juridico Externo	EN ORIGINAL	16/09/2024
VALIDA	Sandra Yaneth Rodriguez Martinez	Subgerente Administrativa y Financiera	EN ORIGINAL	16/09/2024
APRUEBA	Luis Alfredo Nino Benitez	Gerente	EN ORIGINAL	16/09/2024

	en las actividades contempladas en el "Programa de Gestion Ambiental "de la E S E para la adecuada implementacion de los "Planes de Ahorro y uso eficiente del papel, la energia electrica, el agua y del PGIRHYS-Plan de Gestion de Residuos Hospitalarios y similares", **7)** HUMANIZACION Promover un ambiente agradable, en donde se tenga respeto, cordialidad, buen trato con el cliente interno y externo de la institucion **8)** Participar activamente en las actividades de socializacion de los procesos, guias, procedimientos, protocolos establecidos por el Hospital, que se requieran para dar cumplimiento al objeto contractual **9)** Asistir a las Capacitaciones, Programas de formacion, Induccion, Reinduccion que le sean indicadas por el supervisor del Contrato **10)** Dar cumplimiento a las politicas institucionales, Guias, protocolos, procedimientos, con el fin de garantizar calidad en la ejecucion de los procesos y en la cadena de valor institucional para el cumplimiento de los objetivos organizacionales, de prestacion de servicios y procesos de atencion **11)** Entregar las hojas de vida completa con los soportes actualizados exigibles de acuerdo con las politicas institucionales y normatividad vigente del Sistema Obligatorio de Garantia de la Calidad **12)** Cumplir con los compromisos definidos en los planes de mejoramiento y auditorias de calidad realizada en las actividades propias al contrato generando acciones de autocontrol, autogestion y mejora continua en la prestacion del servicio, **13)** Entregar los informes y documentacion requerida para el respectivo pago para esto debera anexar la planilla de pago correspondiente a la seguridad social (Salud y Fondo de Pensiones), de conformidad a la Ley 100 de 1993, en lo que corresponde a la ARL el contratista se acoge al ordenamiento legal vigente, asi como factura con los requisitos de Ley y/o documento equivalente Igualmente, el HOSPITAL verificara a traves del area financiera que se de cumplimiento a lo estipulado en el articulo 50 de la Ley 789 del 2002, modificada por la ley 828 de 2003 y al articulo 1° del Decreto 510 de 2003 **14)** El contratista se obliga a suministrar y actualizar periodicamente la informacion requerida para la debida diligencia SARLAFT/PADM, declarar que no tiene antecedentes ni esta incluido en listas restrictivas, y cumplir con las normas vigentes
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**1** Verificar el contrato de prestacion de servicios se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecucion **2** Suscribir a traves del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista **3** Cancelar el valor de este contrato de prestacion de servicios en la forma acordada **4** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logistico en la ejecucion de las actividades objeto del presente contrato de prestacion de servicios **5** Suministrar la informacion institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos **6** Proteger y hacer respetar por **EL CONTRATISTA,** los derechos de la entidad **7** Suministrar elementos o componentes que se requieran **8** Solicitar al **CONTRATISTA** los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato de prestacion de servicios y suscribir las actas necesarias durante la ejecucion del contrato **9** Realizar la vigilancia y control durante todo el termino de ejecucion
LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	De conformidad con el Acuerdo No 12 del 27 de febrero del 2026, Resolucion N°081 del 30 de marzo de 2026, por medio de los cuales se adopta el Estatuto de Contratacion y Manual de Procesos y Procedimientos de Contratacion de la Empresa Social del Estado Hospital El Salvador de Ubate, la liquidacion no sera obligatoria en los contratos de prestacion de servicios
GARANTIAS CUANDO NO SE REQUIEREN	De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No 12 del 27 de febrero de 2026 y la Resolucion No 081 del 30 de marzo de 2026, mediante los cuales se adopta el Estatuto de Contratacion y el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratacion de la E S E Hospital El Salvador de Ubate, especificamente en su articulo 28 "Constitucion de Garantias", se establece que "En los contratos cuyo valor no supere los cincuenta (50) salarios minimos mensuales legales vigentes (SMMLV) podra prescindirse de la exigencia de garantias, quedando a discrecionalidad de la entidad su solicitud, siempre que la naturaleza del objeto contractual lo amerite"

	NOMBRE	CARGO / ACTIVIDAD	FIRMA	FECHA
ELABORA	Erika Yohanna Pinilla Cañon	Asesor Juridico Contratacion	EN ORIGINAL	16/09/2024
VERIFICA	Jinny Garcia Varon	Asesor Juridico Externo	EN ORIGINAL	16/09/2024
VÁLIDA	Sandra Yaneth Rodriguez Martinez	Subgerente Administrativa y Financiera	EN ORIGINAL	16/09/2024
APRUEBA	Luis Alfredo Nino Benitez	Gerente	EN ORIGINAL	16/09/2024

	En atencion a lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, su cuantia y el nivel de riesgo asociado, no se exigira la constitucion de garantias, sin perjuicio de las obligaciones legales y contractuales a cargo del contratista, ni de las facultades de supervision y control por parte de la entidad durante la ejecucion del contrato

CAPITULO IV ANEXOS

MATRIZ DE RIESGO SI (x) NO (__)
ANEXO 1 SI (__) NO (X)

NUMERO DE FOLIOS ____

CAPITULO V. FIRMA RESPONSABLE

DR VILY ALEJANDRO HUERFANO HUERTAS
SUBGERENTE CIENTIFICO

Verificado por Fernando Toro Bernal, Director Tecnico SF Fernando Toro Bernal
Proyectado por Sandra Herrera Angel, Auxiliar Administrativo S F

	NOMBRE	CARGO / ACTIVIDAD	FIRMA	FECHA
ELABORA	Enka Yohanna Pinilla Canon	Asesor Juridico Contratacion	EN ORIGINAL	16/09/2024
VERIFICA	Jinny Garcia Varon	Asesor Juridico Externo	EN ORIGINAL	16/09/2024
VÁLIDA	Sandra Yaneth Rodriguez Martinez	Subgerente Administrativa y Financiera	EN ORIGINAL	16/09/2024
APRUEBA	Luis Alfredo Nino Benitez	Gerente	EN ORIGINAL	16/09/2024

	ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ		CÓDIGO	
	TIPO DE DOCUMENTO	FORMATO ANEXO	CNT-FOR-11	
	NOMBRE	ESTUDIO DE NECESIDADES ANALISIS DE RIESGOS	TIPO DE COPIA	
	PROCESO O SERVICIO	CONTRATACION		
	PARA SACAR COPIA DE ESTE DOCUMENTO SOLICITE AUTORIZACIÓN		Pagina 1 de 2	

No.	Origen	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto despues del tratamiento: Probabilidad	Impacto despues del tratamiento: Impacto	Impacto despues del tratamiento: Valoracion	Impacto despues del tratamiento: Categoria	¿Afecta la ejecucion del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	General	Externo	Precontractual	Previsible	El no cumplimiento de los requisitos documentales para llevar a cabo la contratacion	*Retraso en la legalizacion del contrato Demora en la ejecucion del contrato La no realizacion del contrato	2	2	4	Riesgo Medio	Contratista	Propender por la prestacion del servicio de manera temporal mediante otras figuras juridicas de modo tal que se vea lo menos afectado el servicio a cargo de la ESE	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Quien requiere contratar el servicio	Una vez se evidencie la configuracion del riesgo	Maximo dos (02) dias despues a identificado el riesgo	Se debe realizar por la persona que solicita realizar la contratacion y desde la oficina contratacion	Desde inicio proceso de contratacion hasta la suscripcion del contrato
2	General	Externo	Precontractual	Imprevisible	Declaratoria de desierto del proceso de contratacion	*Retraso en la legalización del contrato *No prestacion de los servicios a cargo de la ESE	1	3	4	Riesgo Medio	Entidad y Contratista	Propender por la prestacion del servicio de manera temporal mediante otras figuras juridicas de modo tal que se vea lo menos afectado el servicio a cargo de la ESE	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Quien requiere contratar el servicio	Una vez se declare desierto el proceso de contratacion	Inmediata	A traves de pliegos de condiciones correctamente elaborados que se ajusten a las necesidades del contratante y a los precios del mercado Adicionalmente contar con herramientas tecnologicas que propendan por una amplia divulgacion de la invitacion publica	Previo a la elaboracion de la invitacion publica y al momento de la publicacion en la pagina web de la entidad
3	General	Interno	Precontract.	Previsible	Inadecuada elaboracion de Estudios Previos para llevar a cabo la contratacion	Retraso en la legalizacion del contrato * No satisfaccion de las necesidades reales de la entidad	3	2	5	Riesgo Alto	Entidad	Quien elabora los estudios debe tener claro la necesidad a satisfacer el objeto a cumplir y las especificaciones tecnicas	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Quien requiere contratar el	Desde que surge la necesidad de realizar el contrato	Antes de entregar estudio de necesidad al area de contratacion de la entidad	A traves de los estudios de mercado inquietudes de proponentes interesados a traves de correo electronico y comunicaciones internas del proceso	Previo a solicitar la contratacion a la oficina Juridica de la entidad
4	General	Externo	Ejecucion	Imprevisible	No entrega de las polizas que amparan los riegos derivados del objeto contratado	No permite el inicio de ejecucion del contrato No existe aseguramiento de los riesgos propios del contrato	3	4	7	Riesgo Extremo	Contratista	Requerir al contratista so pena de declarar la caducidad del contrato	3	1	4	Riesgo Medio	Si	Area Juridica de la Entidad	Cinco (05) dias habiles posteriores a la legalizacion del contrato	Tres (03 dias habiles siguientes a la comunicacion de incumplimiento o	Revision e inspeccion de la ejecucion del contrato por parte del supervisor del contrato	Dentro de los cinco (05) días posteriores a la suscripcion del contrato
5	Especifico	Externo	Ejecucion	Imprevisible	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	* Afectacion en la prestacion del servicio a cargo de la Entidad * Inicio de Procesos Judiciales contra la entidad				Riesgo alto	Contratista	Requerir al Contratista de manera inmediata cumpla con las obligaciones pactadas so pena de afectar las polizas adicionalmente apoyarse en la	2	2	4	Riesgo Medio	Si	Supervision del contrato	Apenas se tenga conocimiento del incumplimiento	Maximo quince (15) dias habiles siguientes a la noticia de incumplimiento	Revision e inspeccion de la ejecucion del contrato por parte del supervisor del contrato	Durante toda la ejecucion del contrato

6		Externo	Ejecucion	Previsible	Inobservancia de los terminos legales para dar respuesta a las peticiones asignadas	Incumplir con los terminos legales establecidos para la respuesta de peticiones consultas y/o presentar recursos *Inicio de procesos judiciales derivados de la falta de contestacion	4	6	Riesgo alto	Contratista	Solicitar informes de Gestion para verificar el cumplimiento de las obligaciones asignadas	1	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor del Contrato	Cinco (05) primeros dias habiles de cada mes	Cinco (05) dias habiles despues de entrega del informe por parte del contratista	Revision de las peticiones contestadas para determinar oportunidad en la respuesta	Desde la fecha de suscripcion del contrato hasta su finalizacion
7	General	Interno	Por [illegible]	Previsible	No elaboracion de las actas de liquidacion de los contratos	Sanciones por parte de las entes de control competente Inicio de procesos judiciales por parte del Contratista	1	3	4	Riesgo Medio	Contratista y Entidad	Generar un plan de monitoreo periodico que permita evidenciar los contratos que se encuentran sin liquidar	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato	Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminacion del contrato	Maximo dentro de los cinco (05) dias habiles siguientes a la identificación del riesgo	Una vez terminado el contrato	Hasta la fecha de suscripcion de la correspondiente acta

		IMPACTO			
		No afecta el presupuesto de la entidad dificulta la ejecucion de manera baja la ejecucion del contrato	Afecta la ejecucion del contrato sin alterar el beneficio de las partes No afecta el presupuesto de la entidad	Obstruye de manera significativa la ejecucion del contrato pero aun asi permite la consecucion del objeto contractual	Impide la ejecucion del contrato genera sobrecostos y afecta el presupuesto
PROBABILIDAD	Valoracion	1	2	3	4
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	1	2	3	4	5
Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	2	3	4	5	6
Probable (probablemente va a ocurrir)	3	4	5	6	7
Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	4	5	6	7	8

Valoracion del riesgo	Categoria
7 o Mas	Riesgo extremo
5 y 6	Riesgo alto
4	Riesgo medio
2 y 3	Riesgo Bajo